

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 033-2016-PD-OSITRAN

Lima, 24 de agosto de 2016

VISTOS:

El Informe N° 138-2016-JGRH-OSITRAN y las Notas Nros. 243 y 310-2016-JGRH-OSITRAN, emitidos por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; los Memorandos Nros. 704 y 778-16-GA-OSITRAN, las Notas Nros. 348 y 362-2016-GA-OSITRAN emitidos por la Gerencia de Administración, el Informe N° 064-2016-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 076-16-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Nota N° 066-2016-GG-OSITRAN, emitida por la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los Organismos Reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el OSITRAN;

Que, la Ley N° 29754 dispone que el OSITRAN es la Entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao; asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta del OSITRAN, se aprueba la adecuación del Reglamento General del OSITRAN y otros documentos de gestión;

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, la estructura orgánica del OSITRAN se rige por su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, con el fin de implementar las funciones establecidas por la Ley N° 29754 y las instancias y órganos competentes, conforme lo señala el Reglamento General de OSITRAN, así como para promover una gestión eficiente, moderna, transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 047-2016-PCM, de fecha 08 de marzo de 2016, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del OSITRAN; asimismo, a través de la Resolución N° 061-2015-PD-OSITRAN, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del



OSITRAN, el cual entró en vigencia al día siguiente de la entrada en vigencia del CAP Provisional; instrumentos que identifican a los cargos de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción de la Institución;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, la Presidencia del Consejo Directivo es la titular de la Entidad y tiene entre otras funciones, la de designar a los empleados de confianza; función que por analogía también comprende la designación de los directivos superiores a que refiere el último párrafo del inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, conforme se indica y sustenta en el Informe N° 138-2016-JGRH-OSITRAN, emitido por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe N° 138-2016-JGRH-OSITRAN del 20 de mayo de 2016, complementado con las Notas N° 243 y 310-2016-JGRH-OSITRAN, del 22 de junio de 2016 y 11 de agosto de 2016, respectivamente, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración formuló la propuesta de delegación de la facultad de designación de diez (10) cargos de confianza y de dos (02) directivos superiores de libre designación y remoción que forman parte del entorno funcional de la Gerencia General;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna deben ser emitidos por el órgano competente como requisito de validez;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece la posibilidad de delegar el ejercicio de una determinada competencia, a excepción de aquellas que se consideren como indelegables; asimismo, el numeral 2 de dicho artículo establece aquellas competencias que deben ser consideradas indelegables, siendo estas, aquellas que justifiquen su existencia, aquellas en virtud de las cuales se emite normas o aquellas en virtud de la cual se resuelven recursos administrativos, así como aquellas que a su vez han sido recibidas en delegación;

Que, mediante Nota N° 243-2016-JGRH-OSITRAN, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, en su calidad de unidad orgánica responsable de programar, coordinar, dirigir, supervisar y ejecutar las actividades, procesos y procedimientos en el marco del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y de personal en el OSITRAN, señaló que *"la atribución de designar empleados de confianza o personal directivo no es una facultad esencial de la Presidencia Ejecutiva ni una que justifique su existencia. Ejercer la Presidencia no implica necesariamente tener potestades plenas para la gestión del sistema de personal, sino que esta tarea puede ser encargada a otra autoridad sin que ello desnaturalice o desvirtúe las funciones que en materia de conducción institucional corresponden a la primera"*;

Que, asimismo, mediante Informe N° 064-2016-GPP-OSITRAN del 13 de julio de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, emitió opinión favorable sobre la viabilidad de la propuesta de delegación de facultades formulada por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSITRAN, a través del Informe N° 076-16-GAJ-OSITRAN del 15 de agosto de 2016, señaló que la propuesta de delegación, presentada por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, se encuentra con arreglo a la normatividad sobre la materia, por lo que la encuentra jurídicamente viable;

Que, la Gerencia de Administración, mediante Nota N° 362-2016-GA-OSITRAN del 18 de agosto de 2016, remite a la Gerencia General los documentos antes mencionados, que sustentan la propuesta de delegación de facultades para designación de cargos de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, por parte de la Presidencia del Consejo Directivo a favor de la Gerencia General, conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la Directiva que regula la Promoción de Servidores Civiles y la Designación de Personal en Cargos de Confianza en el OSITRAN, aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 051-2016-GG-OSITRAN;

Que, mediante Nota N° 066-16-GG-OSITRAN del 19 de agosto de 2016, la Gerencia General expresó que el proyecto de Resolución de Presidencia cuenta con su conformidad y lo remitió visado para su trámite respectivo;

De conformidad con las disposiciones de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en la Gerencia General la facultad de designación de cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción que forman parte del entorno funcional de la Gerencia General, conforme al siguiente detalle:

Nº	Empleados de confianza
1	Coordinador de Seguridad y Defensa Nacional
2	Asesor en Gestión Administrativa
3	Asesor Económico Financiero
4	Asesor en Gestión Directiva
5	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
6	Gerente de Administración
7	Jefe de Gestión de Recursos Humanos
8	Jefe de Logística y Control Patrimonial
9	Jefe de Contabilidad
10	Jefe de Tesorería

Nº	Directivos Superiores de libre designación y remoción
1	Gerente Adjunto de la Gerencia General
2	Jefe de Tecnología de la Información

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia General informe a este Despacho, así como al Consejo Directivo, de las designaciones que lleve a cabo en virtud de la presente delegación.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

Artículo 3.- La delegación a que se refiere el artículo 1 precedente, se ejerce respecto de puestos que tengan la condición de vacantes y presupuestados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo



Reg. Sal. 30353